REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0221-00.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA OLIVA GARZÓN GIRALDO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, respecto del pagaré 45460003258893819, por **PAGO TOTAL.**

SEGUNDO: DESGLOSAR el pagaré 45460003258893819, a costa de la parte ejecutada y hágasele entrega con la constancia que la obligación allí instrumentada, se encuentran extintas por pago total.

TERCERO.- CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

CUARTO.- Sin costas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario